



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Agua, Carnaval y Fiestas
Distrito Centro

Ref.: GAA/adc

Expte.: 07/2023

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Resolución del Concejal Presidente de Distrito Centro por la que se convoca la Junta Municipal, en sesión ordinaria, el 17 de noviembre de 2023

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar la **sesión ordinaria**, en el salón de actos del centro cívico Suárez Naranjo, en la calle Pamochamoso, número 32, el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a las **Diecisiete horas**, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, media hora después, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente

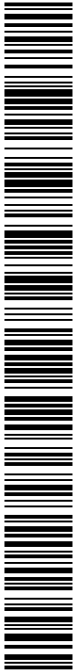
ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

- I.- Aprobación, si procede, del acta 06/2023 del 22 de septiembre, distribuida con la convocatoria.
- II.- Toma de posesión del cargo de vocales representantes de los grupos políticos municipales.
- III.- Aprobación, si procede, de la propuesta del concejal presidente del Distrito Centro, sobre la periodicidad, hora, lugar y celebración de las sesiones de la Junta Municipal de Distrito del año 2024.
- IV.- Asuntos de la presidencia. Dar cuenta de diversos asuntos del distrito.
- V.- Asuntos de urgencia.

B) PARTE DE CONTROL

- I.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el/a concejal/a presidente/a del Distrito Centro.
- II.- Mociones:
 1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «Las Alcaravanas» (R. E. Dto. Centro núm. 569/2023)
 2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al «barrio de Arenales» (R. E. Dto. Centro núm. 570/2023)
 3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al «Centro Cívico del Lomo Apolinario» (R. E. Dto. Centro núm. 571/2023)
- III.- Ruegos y preguntas.
 - Ruegos de formulación escrita.
 - Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la junta.
 - Preguntas de formulación escrita.
 1. Preguntas que formula el Grupo Político Municipal Popular relativas al «distrito Centro» (R. E. Dto. Centro núm. 572/2023)
 - Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la junta.



2006754a010709139fb07e72df0b091fk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	10/11/2023 07:41
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	10/11/2023 09:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/11/2023 10:28



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Agua, Carnaval y Fiestas

Distrito Centro

Ref.: GAA/adc

Expte.: 07/2023

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

- Ruegos y preguntas de formulación oral.

IV.- Intervención de los/as vecinos/as

Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

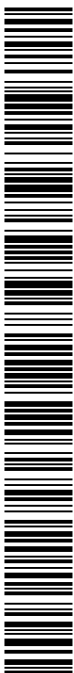
Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Centro,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio)
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



20067544d10709139b07e72df0b091fk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	10/11/2023 07:41
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	10/11/2023 09:17
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/11/2023 10:28